

270-DRPP-2019. – DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con seis minutos del treinta y uno de enero del año dos mil diecinueve.

Proceso de conformación de estructuras del “Partido Unión Costarricense Democrática” del cantón Barva, de la provincia Heredia.

Mediante resolución No. 49-DRPP-2019 de las quince horas con doce minutos del cuatro de enero del dos mil diecinueve, se le indicó al partido político que en la asamblea celebrada el nueve de diciembre de dos mil dieciocho, en el cantón de Barva, provincia de Heredia, se encontraba pendiente de designación el tesorero suplente y cinco delegados territoriales propietarios, en virtud de que el señor Christian Alberto Brenes Víquez, cédula de identidad 402250058, fue designado en ausencia como tesorero suplente, asimismo el partido político omitió la designación de los cinco delegados territoriales, de acuerdo, al artículo veintinueve del estatuto del partido político.

El veintiuno de diciembre del dos mil dieciocho, la agrupación política realizó una nueva asamblea cantonal, designando el puesto del tesorero suplente y un delegado territorial propietario, designando a José Francisco Hernández Fernández, cédula de identidad 401730732, como tesorero suplente, nombramiento que no procede. Dado que, el mismo se realizó en ausencia y no consta en el expediente de la agrupación política la carta de aceptación del señor Hernández Fernández.

Ahora bien, el partido político en fecha once de enero del dos mil diecinueve, la agrupación política realizó una nueva asamblea cantonal, designando el puesto del tesorero suplente y un delegado territorial propietario, recayendo en el señor Jean Carlo Fonseca Quesada, cédula de identidad 108860544, con lo cual se subsana el cargo del tesorero suplente y un delegado territorial propietario.

Del análisis respectivo, se constata que la estructura del cantón de Barva de la provincia de Heredia queda integrada de forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA

CANTÓN BARVA

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO

PRESIDENTE PROPIETARIO
SECRETARIO PROPIETARIO
TESORERO PROPIETARIO

CÉDULA

401710693
402030628
401570616

NOMBRE

TERESITA MASIS CAMBRONERO
CARLOS JOSE SOTO BOGANTES
MARIA VANESSA CAMACHO EDUARTE

PRESIDENTE SUPLENTE	205810688	LISBETH CASCANTE MORERA
SECRETARIO SUPLENTE	401250063	LUIS EDUARDO GONZÁLEZ SOTO
TESORERO PROPIETARIO	108860544	JEAN CARLO FONSECA QUESADA

FISCALÍA		
PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	401650057	CARLOS ENRIQUE CAMPOS CORDERO

DELEGADOS		
PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	108860544	JEAN CARLO FONSECA QUESADA

Inconsistencias: Persisten las inconsistencias, en el cantón de Barva, encontrándose pendiente de designación cuatro delegados territoriales propietarios, los cuales deberán cumplir con el requisito de paridad establecido en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, además de inscripción electoral, según el artículo ocho del Reglamento referido.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. –**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/mao
C.: Exp. n.º 264–2018, Partido Unión Costarricense Democrática
Ref. No.: 914,1183–2019